



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 001-2016-CPP
Paita, 8 de enero de 2016

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 01-2016 de fecha 8 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional.

Que, en el artículo 9° numeral 15) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento y de conformidad con el artículo 10° numeral 5) del mismo cuerpo legal expresa: "Atribuciones y Obligaciones de los Regidores (...) 5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal."

Que, el artículo 12° del Reglamento Interno del Concejo establece: "La primera convocatoria del Alcalde a sesión del Concejo de cada año será extraordinaria, y se verá como único punto de agenda la conformación por consenso de las Comisiones Ordinarias del concejo propuestas por el Alcalde y/o regidores, estableciéndose la presidencia y los miembros de las mismas".

Que, asimismo en el Reglamento Interno del Concejo se establece:

"Artículo 63°. Las Comisiones. Las Comisiones del Concejo son órganos consultivos conformados por grupos de trabajo de Regidores, cuya función principal es el estudio y análisis sobre determinados asuntos acordes con las competencias municipales para formular dictámenes o informes que hará de conocimiento del Pleno del Concejo para su debate. Las Comisiones pueden ser ordinarias y especiales".

"Artículo 64°. Conformación de Comisiones. Las Comisiones del Concejo estarán conformadas por no menos de tres (3) miembros, quienes instalarán su Comisiones a más tardar a los cinco (5) días hábiles después de notificado el acuerdo de conformación en el que se estableció la Presidencia. Ningún Regidor podrá presidir más de una (1) comisión, ni conformar más de tres (3) comisiones ordinarias ..."

"Artículo 70°. Comisiones Ordinarias del Concejo. El concejo contará con Once (11) Comisiones Ordinarias acordes con las competencias municipales ..."

Que, luego de las intervenciones de los señores regidores y sometido a consideración del Pleno del Concejo la propuesta efectuada por los señores regidores: Francisco Javier Rumiche Ruiz, Pedro Imán Aldean, Katty Paola Vivas García, Henry Isaías Cruz Ayala, Ramón Reyes Flores y Ricardo Rey Nolasco Puruguay, se aprobó por Mayoría Simple la Conformación de las Comisiones Ordinarias.

Estando a las facultades conferidas por los artículos 17 y 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Conformar las Comisiones Ordinarias de Regidores para el Año 2016, las cuales estarán integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN I: ADMINISTRACIÓN, TRIBUTARIA, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE: NEÓN SANTOS CRUZ MIEMBROS : FRANCISCO JAVIER RUMICHE RUIZ PEDRO IMAN ALDEAN
COMISIÓN II: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE: MARÍA EDELFILO ATOCHE DE JARAMILLO MIEMBROS : HENRY ISAÍAS CRUZ AYALA RICARDO REY NOLASCO PURUGUAY
COMISIÓN III: EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	PRESIDENTE: KATTY PAOLA VIVAS GARCÍA MIEMBROS : RICARDO REY NOLASCO PURUGUAY EUSEBIO QUEREVALU ALVAREZ
COMISIÓN IV: DESARROLLO URBANO Y RURAL	PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER RUMICHE RUIZ MIEMBROS : RAMÓN REYES FLORES PEDRO IMÁN ALDEAN
COMISIÓN V: COMERCIALIZACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL	PRESIDENTE: ELEUTERIO EDGARDO VELAZCO CORNEJO MIEMBROS : NEÓN SANTOS CRUZ BERTA EMPERATRIZ RODRÍGUEZ DE LA TORRE DE ABANTO
COMISIÓN VI: PARTICIPACIÓN VECINAL Y REGISTRO CIVILES	PRESIDENTE: BERTA EMPERATRIZ RODRÍGUEZ DE LA TORRE DE ABANTO MIEMBROS : KATTY PAOLA VIVAS GARCÍA MARÍA EDELFILO ATOCHE DE JARAMILLO
COMISIÓN VII: SALUD, MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PÚBLICA	PRESIDENTE: RAMÓN REYES FLORES MIEMBROS : KATTY PAOLA VIVAS GARCÍA FRANCISCO JAVIER RUMICHE RUIZ
COMISIÓN VIII: TRÁNSITO Y VIALIDAD	PRESIDENTE: RICARDO REY NOLASCO PURUGUAY MIEMBROS : HENRY ISAÍAS CRUZ AYALA EUSEBIO QUEREVALU ALVAREZ
COMISIÓN IX: SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL	PRESIDENTE: HENRY ISAÍAS CRUZ AYALA MIEMBROS : RAMÓN REYES FLORES EUSEBIO QUEREVALU ALVAREZ
COMISIÓN X: DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	PRESIDENTE: PEDRO IMAN ALDEAN MIEMBROS : ELEUTERIO EDGARDO VELAZCO CORNEJO BERTA EMPERATRIZ RODRÍGUEZ DE ABANTO
COMISIÓN XI: ASENTAMIENTOS HUMANOS	PRESIDENTE: EUSEBIO QUEREVALU ALVAREZ MIEMBROS : ELEUTERIO EDGARDO VELAZCO CORNEJO NEÓN SANTOS CRUZ

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDÍA

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

/munipaipa

www.munipaipa.gob.pe

Paita
avanza